

# EL HERALDO

PORTE PAGADO

DIRECTOR:

HECTOR LANDÓ

Diario de la mañana

Oficinas y Talleres:

CALLE 25 DE MAYO

## LAS PIEDRAS!

Un año más marca el calendario, en que las huestes patrias al mando del invicto general de la libertad, general Artigas, vencen a las aguerridas tropas hispánicas en Las Piedras, a una jornada escasa, de la plaza fuerte de Montevideo, el erizado baluarte de la dominación.

Esa victoria marcó un triunfo seguro en el libro de los hechos de los que luchaban por la emancipación, y allí culminó la hazaña de los centauros que llevaban erguido el pabellón de la redención para clavarlo sobre la espina dorsal del Cerrito como una hosanna de victoria para aquellos que estaban sufriendo el dominio extranjero.

Vencido el ejército español en Las Piedras, Artigas corre a las murallas fortificadas de Montevideo para golpear con su ferreño puño de atleta las puertas de la ciudadela, cuyos cañones, —dice Zorrilla,— sacan la cabeza de los agujeros de sus troneras, y miran silenciosos y asombrados aquel hombre audaz, que así intenta romper el sueño secular de sus bronces taciturnos...

La idea de Artigas, después del triunfo de Las Piedras, es tomar la ciudadela, y con ese fin se adelanta llevando su bandera renditora de la roja puñalada, animadora y guía de esa pléyade de libertadores.

Pero Rondeau, el jefe argentino, rechazó esa idea y al clamor de los patriotas que están dentro de la plaza, sucede la expectativa dolorosa de la espera y luego al correr el tiempo el retiro de los sitiadores ante el avance del enemigo coaligado.

La victoria de las Piedras fue el hecho culminante de aquella rápida ola tormentosa que se inició a orillas del arroyo Asencio y como audaz meteoro cruzó los ámbitos del País, triunfando en Colla, Paso del Rey, San José para vencer una vez más en Las Piedras y presentarse sobre la cumbre del Cerrito desafiando en su propia guarida al aguilucho nativo a los maianes dominadores, fuertes y valientes.

La fecha que ayer solemnizamos es el fasto más augusto de aquella lucha de heroísmo, por la conquista de la Libertad, y de hemos avivar en el sacerdotal

TACUAREMBÓ, MAYO 19 DE 1921

AÑO VII -- NÚMERO 510

## La Concurrencia

### DE LAS FAMILIAS

a LA PALMA N.º 4 en los días de liquidación ha sido algo extraordinaria, lo que comprueba que los precios son incompetibles

ARREGUI HNOS.

rio de nuestras vidas, e a llama de recordables hechos, de grandes sacrificios.

Las Piedras es la nota marcial de la gran victoria conquistada en busca de la Independencia. Loor eterno al legendario blanqueo que triunfó en esa memorable batalla, y llevó su invicta bandera a desafiar el poderío dominante, sobre los mismos muros de la artillada ciudadela!

### EL TESORO BATILLISTA Y LOS COLORADOS RADICALES

(De La «Defensa»):

Las autoridades del batllismo, en uso de un perfecto derecho, reclaman la cooperación de sus correligionarios para apuntalar las finanzas de su agrupación. En

tal sentido reparten circulares y despachan telegramas. Nos parece muy bien. Todas las fracciones en que se divide el Partido Colorado deben preocuparse de

preparar la más intensa acción

cívica para 1922, en que se juzgará la suerte de la colectividad histórica. Pero cada uno en lo suyo y respetando la casa del vecino y el pacto de buena vecindad. Lo que no hace el batllismo al dirigirse a los colorados

en nombre del Partido Colorado y dando la sensación de que

la misma unidad ha sido reconstituida en su provecho. Olvida el

Comité de la calle Andes que

es artículo del pacto de disolución que ninguna de las fracciones

coloradas podrá invocar la

representación del partido y que

batllismo y radicalismo y revisionismo son calificaciones necesarias.

Es bueno, pues, que ejere en su empeño, recordando el com-

### American Trading Company Inc.

En breve establecerá agencia de kerosene y nafta en esta ciudad

Por informes dirigirse escritorio de Olivera y Chiesa, Calle Treinta y Tres—Tacuarembó

promiso lealmente contraido y se dirijan tan solo a los colorados batllistas para el reclamo de sus contribuciones.

Y es tan bueno como eso que nuestros correligionarios sepan que en esas suscripciones va envelado el reclamo de una definición partidaria desde que no se hacen de acuerdo con las autoridades radicales y para fines comunes previamente acordados.

La fiesta del 25

El mayor entusiasmo ha despertado en el seno de nuestra sociedad la noticia que anticipamos sobre la celebración de una fiesta campesina en la chacra del Sr. Martín Catalina, el próximo 25 del corriente.

Dada la apatía y aplastamiento reinante en materia de iniciativas de índole social, era de creerse que el próximo día de la patria pasaría tan tristemente como ya se ha hecho habitual entre nosotros.

No es de extrañar, por tanto, que la más calurosa simpatía haya acogido el proyecto a que nos referimos.

Por su parte, el comité organizador activa su labor a fin

de que la fiesta en perspectiva obtenga un éxito brillante.

Son ya muchas las familias que se disponen a pasar el día en el lugar del paseo, almorcando al aire libre, bajo la protección de la hermosa arboleda de la quinta de Catalina.

Ley de rodados para el ejercicio 1921-1922

Proyecto del Concejo Dptal.  
(CONCLUSION)

Artículo 5.º—A fin de asegurar la conservación de las mejoras de vialidad a que se refiere esta ley, los cañones departamentales se dividirán, siempre que lo permita la topografía del terreno, en dos secciones: una, de ocho metros de ancho, en las que se practicaran las mejoras de vialidad y que se destinarián exclusivamente al tránsito de vehículos, jinetes y peatones; y la otra, constituida por el resto del camino y destinado a la circulación de tropas y ganados.

El Concejo Departamental de Administración propondrá a la H. Asamblea Representativa las medidas reglamentarias que considere convenientes para asegurar la fiel observación de estas disposiciones, pudiendo constituir al efecto, comisiones vecinales, integradas por el Comisario de Policía y Juez de Paz

# OJO OJO!

El depósito que tenía el Sr. Ovalle en los galpones del Sr. Brunelli, frente a la Estación se mudó a su local en la calle La Paz a 300 metros del Cuartel viiniendo de la Estación destituido de la casa, frente moderno.

Ventas al por mayor y para que todo el mundo disfrute de lo bueno y barato, las ventas se harán de cinco kilos para arriba. El que consulte sus intereses no comprará en ninguna otra casa pues en calidad y precios no admite competencia.

Se atiende pedidos por Telefono y se llevan a domicilio.

Tacuarembó Mayo de 1921.  
J. OVALLE.

respectivo.

Artículo 6.o—El pago del impuesto será en la capital del Departamento ante la Tesorería del Concejo de Administración o sus Concejos Auxiliares donde se haya domiciliado el contribuyente y dentro del plazo que señala la H. Asamblea Representativa, debiendo dicho pago justificarse por medio de chapas que entregarán a las oficinas recaudadoras y cuyo costo será de 0.10 que abonará el contribuyente sin perjuicio de llevar siempre en el vehículo la patente respectiva.

Artículo 7.o—Los rodados patentados de este Departamento, y aquellos cuyos dueños trasladen su residencia al mismo, podrán circular libremente por las vías públicas.—Los patentados en otro Departamento, no podrán circular en este sino de tránsito y siempre que estén de acuerdo con las ordenanzas municipales.

Artículo 8.o—Todo vehículo de carga deberá llevar impresa en un paraje visible desde el exterior, la indicación de su peso y el de la carga que deba soportar.—Los infractores pagarán una multa equivalente al diez por ciento del valor de la patente.—Esta disposición regirá cuando en este Departamento existan básculas municipales o particulares adecuadas.

Artículo 9.o—Todo contribuyente que hubiera abonado patente de una categoría inferior a la que por esta ley, le corresponda, será sancionado con una multa igual al valor de la patente de que debió haberse mudado, sin perjuicio de pagar el impuesto que corresponda y quedar nula la patente anterior.

Cuando haya resistencia los Inspectores procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 inc. 2.o.

Artículo 10—Los vehículos de carga que sean encontrados en los caminos sin ser guiados por los respectivos conductores, serán detenidos por la autoridad policial o judicial y sus dueños o conductores abonarán una multa de cuatro pesos.

Artículo 11—Quedan exceptuado del impuesto de rodados en todo el Departamento, los vehículos dedicados al trasporte de pasajeros siempre que sus dueños se obliguen a llevar gratuitamente en ellos las valijas postales que tendrán que declarar ante la Oficina de Correos dentro del plazo señalado para el pago de la patente.

Siempre que doso más vehículos hagan igual trayecto, la Dirección General de Correos dirá cual o cuáles de ellos podrán ampararse bajo ese beneficio.—Dicha dirección po-

drá, además, exonerar del pago de las patentes de rodados a los empresarios de diligencias u otros vehículos análogos, en los contratos que ellos celebren.

En el caso de infracción de los contratos referidos para la conducción de las valijas postales, queda facultada la Dirección de Correos para imponer multas de diez a 50 pesos, pudiendo los infractores apelar ante el Ministerio de Industria, previa consignación de la multa.—La Dirección de Correos comunicará en tiempo a las oficinas receptoras de la renta de rodados, el número del padrón de los vehículos exonerados del impuesto y los demás datos necesarios.

Artículo 12—Quedan exonerados igualmente del impuesto de rodados.

Inc. 1.o—Los vehículos propiedad del Estado, quedando obligadas las oficinas públicas a comunicar a los recaudadores el número del padrón de sus rodados y demás datos pertinentes.

Inc. 2.o—Las carretillas de mano y zorras de la misma clase utilizadas en las artes, industrias y comercio; los wagens las zorras y locomotoras de tranvías y ferrocarriles que ruedan sobre sus vías.

Inc. 3.o—Los cerrajos o automóviles de propiedad de los médicos del Departamento y partera de la Asistencia Pública Nacional.

Inc. 4.o—Los vehículos para dos personas que usen los Inspectores Sub-Inspectores de escuelas, de impuesto y los empleados de policía, siempre que sean de su propiedad y vayan en desempeño de su cometido y estén autorizados por el superior respectivo.

Artículo 13—Los vehículos que entren a rodar desde el primero de Julio hasta treinta y uno de Diciembre pagarán la patente, enteramente válida hasta el treinta de Junio siguiente.—Los que entren a circular desde 1.o de Enero pagarán la mitad de la patente anual que les corresponda, y los que entren a rodar desde el 1.o de Abril el 25 por ciento de la misma.

Artículo 14—Vencido el plazo de que habla el artículo 6.o comenzará en este Departamento la fiscalización permanente del cumplimiento de esta ley.—La revisión será efectuada por los primero y segundo comisarios de policía pudiendo el Concejo D. de Administración nombrar el número de Inspectores que juzguen conveniente.

Estos funcionarios tendrán, como única recompensa, el importe de las multas que personalmente apliquen y serán amovibles a voluntad del Concejo.

Artículo 15—Los conductores de vehículos que al transitarse en los caminos destruyan por imprudencia o voluntariamente las obras de arte construidas para facilitar el tránsito, quedarán obligados a repararlas a sus expensas, sin perjuicio de sufrir las penas determinadas en el Código respectivo.

Artículo 16—Todo vehículo no exceptuado por la ley, que sea visto por la vía pública, con excepción de las sendas de pasos, sin haberse abonado por él, el respectivo impuesto, será detenido por los Inspectores y su dueño o conductor pagará una multa equivalente al valor de la patente y además el importe de ésta.

Inc. 1.o—En caso de resistencia, el Inspector, bajo su responsabilidad y con noticia de la oficina recaudadora, procederá por la vía de apremio a hacer efectivas dichas

# Interesa saber

## LA IDEAL

LIQUIDACION FORZOSA DE TODAS LAS MERCADERIAS

Prevenimos a nuestros favorecedores que no se trata de una simple rebaja es una verdadera liquidación a cualquier precio, tenemos necesidad de concluir con toda la mercadería para dedicarnos a otros negocios.

## SECCIÓN CALZADO

Hombres, cosido todo material extranjero

Bota Charol y Mate por	5.80
"    "    gamusa	4.00
"    "    horma pibon	4.90
"    "    Cabri y Mate	5.70
"    "    Charol y Mate horma Rodó	6.00
"    "    Charol de cabritilla	6.00
Borsequin doble suela Bichi	6.00
"    Bichi horma Pibon	5.20
"    "    y Mate	5.40
"    "    charol y "	5.80
"    "    todo cabretilla	5.50
"    "    Cuerpo de Rusa antes valian 12.00	7.50
"    "    Potro Inglés	7.50
"    "    Impermeable "Inglés" "	7.80
"    "    Botín Elástico Bichi	5.50
"    "    enteriso todo cabritilla fina	6.10

Sección Hombres, clavado material nacional

Bota toda de Bichi	3.50
Borsequin todo Bichi	3.50

Sección señoritas, cosido Luis XV material extranjero

Zapato raso inrompible	5.30
"    Cabritilla fino	5.20
Zapato cabretilla encharrotada de muchos modelos distintos Luis XV	4.50
Zapato charol Luis XV varios	4.50
"    gamuza blanco Luis XV	5.00

Estos calzados son todos cosidos y taco curvado

Sección calzado señoritas clavadas

Zapato charol Luis XV	3.40
"    cordonas rigurosa moda	2.70
"    taco bajo	2.70
"    de Bichi 100 gustos distintos	1.40

Sección niños, cosidos

Zapato charol con tira	2.70
"    de atar	2.70
"    caoba una tira	2.70

Sección niñas, calzados

Zapatos con una tira rivete blanco	2.20
"    charol con dos tiros cruzados	1.90
"    con una tira	1.50
"    con hebilla	1.80
"    con cordones	1.90

Botas charol y mate	2.60
Estos precios son para los número del 27 al 33, más chicos valen menos	

Calzado para criaturas, cosidos, botines cién etapas distintas

Estos artículos son todos cosidos, hay cabretilla y paño de todos colores	0.50
---	------

Artículos varios: polainas cién pares a

Polainas varias a	2.50
Zuecos descalzos	0.26

" carreos	0.70
Zapatiella suela	0.35

Sombreros hombres	2.30
Calcetines hombres muselina	0.30

Polvo de coty caja	1.00
"    de Antea	0.75

" Roger x Gallet	0.28
" Java	0.35

Loción Lorigan de coty	2.50
"    La Rose Prince Houbigant	2.50

"    Royol Cyclanica Houbigant	2.10
"    Colonia Atkinson	2.35

Polvo talco colgate toda clase	0.35
Loción colgate de toda clase	1.40

Gran cantidad de Loción y extractos finos	
También hay gran surtido de trajes para niños y jóvenes, medias de todos los gustos, sombreros La Nutria y Resmonberha, gorros, pañuelos seda de cuero todos colores y de mano, camisetas, calzoncillos, camisas, gran surtido a todo gusto, calcetines y otras muchas cosas que están en exhibición a precios de completa liquidación.—Todo el mundo puede ver todo aunque no compre.	

PROXIMAMENTE—Anunciamos la nostra exposición Colón, el almacén de comestibles lo cual lo tendremos justo al costo de la capital.

CALIPETTA HNOS.

Calle 25 de Mayo frente a la Plaza Colón.

Ocasión: calcetines de muselina para hombres, negros.

0.25

## Barraeca

## Brasil-Uruguay

- D E -

Pedro Pintos Pereira, Hijo &amp; Cia.

Calle 18 de Julio

Plaza 19 de Abril

TACUAREMBO

--- GRN STOCK ---

DE MADERAS, PINO, TABLAS TIRANTES TIRANTILLOS, ALFAGIAS - MADERA DE LEY.

Hierro galvanizado. Portland.

Cel. postes "Guayuvira" esp:

Pickes Angico y Tea

Cubiertas y Repuestos para autos

## LA MARGARITA

Es la flor de la novia que tuvimos  
a los diez años, una mocosuela  
más gustosa de dulces que de mimos  
y que iba con nosotros a la escuela.

Era blanca. Tenía la blancura  
de la aurora. Y reía como ríen  
las fuentes que cruzando la espesura  
entre las margaritas se deslizan.

La hubimos de olvidar cuando dejamos  
la aldea, en busca del tumultuoso  
batallar que la vida desordena.

Y si al ir hoy al pueblo la encontramos,  
yendo feliz del brazo de su esposo,  
recordamos su amor y nos da pena...

LEOPOLDO LUGONES

prestaciones por intermedio del  
Teniente Alcalde o Juez de Paz,  
ante el que serán conducidos los  
vehículos detenidos, así como sus  
dueños o conductores, los que pa-  
garán las costas del juicio y gastos  
de depósito.

Inc. 2.o.-Cuando la ejecución co-  
rresponda a un vehículo cuyo due-  
ño o conductor no tenga señala-  
domicilio en el dejar a su cargo  
el Oficina Recaudadora remitirá el  
importe de la patente a la que co-  
rrespondía.

Inc. 3.o.-La responsabilidad del  
Inspector a que se refiere el Inc.  
1.o de este artículo, en los casos de  
aplicación indebida de la multa, se  
hacía efectiva ante el Juez de Paz

de la sección judicial correspon-  
diente.

Inc. 4.o.-En toda las infraccio-  
nes de esta ley, penadas por multa  
y comprobadas en las vías públicas  
por los Inspectores de tráfico, es-  
tos procederán en caso de resisten-  
cia, en la forma establecida en el

Inc. 2.o de este artículo.

Artículo 17.-En caso de extracción  
de la patente podrá ser esta supli-  
cada por un certificado expedido por  
la Oficina Recaudadora, donde se  
solicitó la patente, y en el que  
se hará constar el número, valor y  
fecha de la patente extraviada, el  
número de la persona a cuyo favor  
se otorgó, el número de la chapa y  
el empadronamiento del vehículo.

## Profesionales

## MEDICOS

IVO FERREIRA  
Médico Cirujano y Partero  
Calle 18 de Julio - TACUAREMBO

ALBERTO J. BARRAGUE  
(Médico Cirujano  
Calle 25 de Mayo - Tbó.

## ABOGADOS

AMADEO LANDO  
Abogado  
Calle 25 de Mayo - TACUAREMBO

MATEO F. PARISI  
Abogado  
Calle 25 de Mayo - TACUAREMBO

## DENTISTAS

ALBERTO RESENDE  
Dentista  
Calle 18 de Julio - Tbó.

## ESCRIBANOS

SANTOS A. GOMEZ  
Escrivano  
Calle 25 de Mayo N. 78

## PROCURADORES

HECTOR BENAVIDEZ  
Procurador  
ESCRITORIO: CALLE 25 DE MAYO - Tbó.

ABEL T. DORESTE  
Procurador  
Calle Ituzaingó, entre 18 de Julio  
y 25 de Mayo - Tbó.

## AGRIMENSORES

EDUARDO MULLIN  
Agrimensor  
Calle 25 de Mayo - TACUAREMBO

ALFREDO HAREAU  
Agrimensor  
Calle 18 de Julio - TACUAR

## SARA BENAVIDES

Profesora de Corte y con-  
fección  
Teléfono «LA ECONOMICA»  
Calle 25 de Mayo N. 78

## Casa

VIARENGO &amp; NIETO Y CLAVERA

GRAN  
Taller Mecánico

Instalaciones Eléctricas en general

Sub. Agentes de los Automóviles Studebaker

y Chevrolet y del Grupo Motor a Batería

Delecoluz

PARA LUZ Y ENERGIA EN LAS  
ESTANCIAS Y COMERCIOS  
RURALES

TACUAREMBO

El certificado se extenderá en papel sellado de cincuenta centésimos y los interesados pagarán además cincuenta centésimos de derechos.

Artículo 18.—Esta ley regirá desde la fecha de su promulgación hasta el 30 de Junio de 1922, sin perjuicio de las modificaciones que puedan hacerse dentro de este término.—Emilio J. Aréchaga, Pte.—César Cano y Arce, Srio.

Tacuarembó, Mayo 12 de 1921.  
Honorable Asamblea Representativa del Departamento.

Someto a la consideración de la H. Asamblea, el adjunto proyecto sobre aplicación del impuesto de patentes de rodados en el próximo ejercicio económico 1921-1922.

Como existe gran interés para el Municipio en que la percepción de ese impuesto se inicie el 1.º de Julio próximo, en razón de constituir el recurso más fuerte que percibe el erario municipal durante el primer semestre del año económico, me permito encarecer a esa H. Corporación quiera activar el estudio y sanción del proyecto acompañado, a efecto de que este Concejo pueda disponer del tiempo necesario para la confección de los respectivos valores de recaudación.

Rogando a V. H. quiera abocarse al estudio de este asunto con la premura que la importancia del mismo requiere, me grato saluda la con toda consideración.—Emilio J. de Aréchaga, Pte.—César Cano y Arce, Srio.

Asamblea Representativa.—Tacuarembó, Mayo 13 de 1921.—A la Comisión de Legislación.—Alberto Moroy, Pte.—Alfredo V. Landó, Srio.

Tacuarembó, Mayo de 1921.—De vuelta por la Comisión de Legislación con informe verbal. Repártase el proyecto remitido por el Concejo Departamental.—Alberto Moroy Pte, Alfredo V. Landó, Srio.

## POLICIA

SORPRESA A UN GARITO  
Se nos informa que la policía local sorprendió hoy a una serie de personas jugando a la ruleta. Mañana informaremos al respecto.

### EUNCIÓNARIO EN VIAJE

Estuvo en la ciudad, el señor Ulpiano Martínez, Comisario de la 1.ª Urbana de Paysandú, que vino por asuntos de servicio.

## DEPORTES

### FUTBOL:

#### En la Liga

Sesión el lunes la Liga Departamental de Football con asistencia de todos sus miembros.

Abierto el acto se da lectura a unas notas pasadas por los clubs Adversario y Peñarol, donde piden le sean habilitados jueves jugadores.

El delegado de Nacional retira la protesta formulada en la cancha en el match contra Wan-

derers, adjudicándose un punto a cada club.

Se designa juez y en líneas respectivamente para el match del domingo, entre Adversario y Peñarol a los señores Alberto Arregui, R. Olivera y S. Acosta.

Se resuelve abrir un registro para la firma de los jugadores. Dicho registro quedará en poder del Secretario.

#### La fiesta de Nacional

La Comisión Directiva del Club Nacional de Football, ha resuelto celebrar su proyectada fiesta el próximo domingo 22 del corriente, la que se llevará a cabo en la quinta del señor Catalina.

Nos pido esta Comisión haga mos saber por intermedio de estas columnas a todos sus asociados de la resolución anotada.

#### Ecos de un encuentro

Hallamos la siguiente información en un diario de Santa Isabel:

«El domingo pasado jugaron en Tacuarembó, las primeras es cuadras de Nacional y Wandlers, venciendo el primero por el abultado score de cinco goals contra cero. Este dato se lo pasamos al Oriental que según versiones en breve se traslana allí a jugar un partido amistoso contra el Nacional.»

Es bueno agregar, para tranquilidad del «Oriental», que ambos equipos empataron en el último encuentro.

#### FONDA ITALIANA

Se recibe pensionista y se mandan viandas a domicilio.

B. CAPETTA.

#### Ecos de sociedad

#### El el Field

A una lucida reunión social dió motivo el partido jugado el domingo, inauguración de la temporada oficial de fútbol.—Entre otras viñas a las familias de: Silva, de Romay, Grolero de Pringles, Ríos de Paolino, Gravina de Catalina, Valdez de Nieto y Clavera, Posada de Fernández Leal, Gil de Beltrán, Ríos de Viera, Pinto Pereira de Romay, Silva de Núñez, Alcántar de Posada, Altezor de País, y otras que no recordamos, y señoritas de Guigón, Gómez, Callegno, Rigoli, Posada, Perdomo, Fons, Asplanato; Poireau, Esteves, Nieto y Clavera, Mirazón, Silva, Luxardo, Viera, Gómez (E), etc.

#### El beneficio de hoy

Esta noche se celebrará en el Escayola, un beneficio a favor de la «Asociación de Estudiantes de Tacuarembó».

Se exhibirá la comedia dramática «En aras del arte», por el conocido actor Eugenio O'Brien.—El acto pronosticase asumir lucidas proporciones sociales,

derers, adjudicándose un punto a cada club.

Se designa juez y en líneas respectivamente para el match del domingo, entre Adversario y Peñarol a los señores Alberto Arregui, R. Olivera y S. Acosta.

Se resuelve abrir un registro para la firma de los jugadores. Dicho registro quedará en poder del Secretario.

#### La fiesta de Nacional

La Comisión Directiva del Club Nacional de Football, ha resuelto celebrar su proyectada fiesta el próximo domingo 22 del corriente, la que se llevará a cabo en la quinta del señor Catalina.

Nos pido esta Comisión haga mos saber por intermedio de estas columnas a todos sus asociados de la resolución anotada.

#### Ecos de un encuentro

Hallamos la siguiente información en un diario de Santa Isabel:

«El domingo pasado jugaron en Tacuarembó, las primeras es cuadras de Nacional y Wandlers, venciendo el primero por el abultado score de cinco goals contra cero. Este dato se lo pasamos al Oriental que según versiones en breve se traslana allí a jugar un partido amistoso contra el Nacional.»

Es bueno agregar, para tranquilidad del «Oriental», que ambos equipos empataron en el último encuentro.

#### FONDA ITALIANA

Se recibe pensionista y se mandan viandas a domicilio.

B. CAPETTA.

#### Ecos de sociedad

#### El el Field

A una lucida reunión social dió motivo el partido jugado el domingo, inauguración de la temporada oficial de fútbol.—Entre otras viñas a las familias de: Silva, de Romay, Grolero de Pringles, Ríos de Paolino, Gravina de Catalina, Valdez de Nieto y Clavera, Posada de Fernández Leal, Gil de Beltrán, Ríos de Viera, Pinto Pereira de Romay, Silva de Núñez, Alcántar de Posada, Altezor de País, y otras que no recordamos, y señoritas de Guigón, Gómez, Callegno, Rigoli, Posada, Perdomo, Fons, Asplanato; Poireau, Esteves, Nieto y Clavera, Mirazón, Silva, Luxardo, Viera, Gómez (E), etc.

#### El beneficio de hoy

Esta noche se celebrará en el Escayola, un beneficio a favor de la «Asociación de Estudiantes de Tacuarembó».

Se exhibirá la comedia dramática «En aras del arte», por el conocido actor Eugenio O'Brien.—El acto pronosticase asumir lucidas proporciones sociales,

# Casa Costa —DE— ABELINO COSTA

## ASOMBROSA LIQUIDACIÓN

Por trasladarme a la capital, a cualquier precios liquido todas las existencias de mi casa que abarca los siguientes ramos: tienda, joyería, mercería, gramófonos y discos Victor. Aprovechen la ocasión; tanto más rápido, mejor, y llevarán artículos superiores y a precios bajísimos.—La casa permanece abierta hasta las 7 de la noche.

Calle 25 de Mayo esq. Durazno.—TACUAREMBO

a juzgar por el número de localidades vendidas.

#### Viajeros

Se ausentaron ayer para Montevideo la señora Paola Gil de Beltrán y la señorita Alicia Esteves.

—Regresó ayer de Montevideo el Inspector de Escuelas, señor Guido R. Andriotti.

—Para Canelones se ausentó el señor Luis Beltrán Barbat, después de una breve estadía en la ciudad.

—Para la Capital las señoritas Blanca Muslera, Gloria de Mello, Aurora Villar y Atilia Vignoli.

—Para Tranqueras parte mañana, el guitarrista Rosendo Barreiro.

#### Dr. Elvio Martínez Pusta

MEDICO ESPECIALISTA DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OIDOS, NARIZ, GARGANTA, Y OJOS Y PRESCRIPCIÓN DE LENTES

#### Medico Asistente del Hospital Maciel

Llegará a la ciudad de Tacuarembó el dia 27 del mes de Mayo y dará consultas en el HOTEL CENTRAL los días 27, 28, 29 y 30 de Mayo.

#### HORAS DE CONSULTAS

De mañana de 8 a 12 m.—De tarde de 2 a 6 p. m.—El lunes 30 soñ de Mañana de 8 a 12.

#### ALVARO B. DA CUNHA

#### DENTISTA

Ofrece sus servicios profesionales—Calle 25 de Mayo (al lado de la casa del Dr. Moroy)—Tacuarembó.

#### JUDICIALES

EDICTO—Por disposición de S. Sa, el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, Dr. Pedro José Pirán se hace saber la apertura de las sucesiones de Robustiano Gaitán o Gaitano y Bernarda Biurra, citándose al mismo tiempo a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Tacuarembó, Abril 29 de 1921—RAUL CALCAGNO, Escribano.

EDICTO—Por disposición de S. Sa, el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, Doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Don Benito Segovia, en virtud de la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Pedro Rivero, solicitando la siguiente rectificación de partidas de estado civil: — I en la de matrimonio de Pedro Rivero con Juan Segovia, se dice que el padre del causante se llamaba José Rivero Preto y que el de la madre de su esposa era Rita Severo de Segovia, en vez de decir: José Rivero Prieto y Rita dos Santos de Segovia.—II En la de nacimiento de Juan Isidoro Rivero: donde dice el inscripto se llama Isidoro: el abuelo paterno José Rivero Preto y la abuela materna Rita Gómez de Segovia, debe decir: Juan Isidoro, José Rivero Prieto y Rita dos Santos de Segovia.—III En la de nacimiento de Adolfo Martín Rivero: se designa al padre del inscripto con el apellido Rivero, al abuelo paterno con el nombre de José Rivero Preto, a la abuela materna Rita Severo de Segovia, debiendo decir: Rivero, José Rivero Prieto y Rita dos Santos de Segovia.—IV En la de nacimiento de Amanda Ambrosia Rivero: Figura esta inscripta con el nombre de Ambrosia en vez de Amanda Ambrosia y se designa al padre y al abuelo paterno con el apellido Rivero en lugar de Rivero y a la abuela materna con el nombre de Rita Gomez Severo, en vez de Rita dos Santos de Segovia.—V—Partidas de nacimiento de Lilia Rita, Luz Marita, Luisa Ester, Valentina, José Carlos y María Célica Rivero: Se designa en todas ellas, al padre con el apellido Rivero en vez de Rivero, al abuelo paterno con el nombre de José Rivero Prieto, en vez de José Rivero Prieto y a la abuela materna con el de Rita Severo en lugar de Rita dos Santos de Segovia.

Y a los efectos de lo establecido por la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.

Tacuarembó, Abril 22 de 1921.—RAUL CALCAGNO, Escribano.

Este es el diario que tiene mas circulación